

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay,
República del Ecuador, a doce de Abril de mil novecientos
noventa y nueve, ante mí, Doctora Ana Ruth Andrade
Montesinos, Notario Público Primero del Cantón Cuenca,
comparecen por una parte y en calidad de cedentes, los
cónyuges señores ANDRÉS ANDRADE BORRERO e ISABEL CORDOVA
RODAS; y SANTIAGO JARAMILLO MALO y VIVIANA ANDRADE BORRERO;
y por otra parte y en calidad de cesionarios, los cónyuges
ARQUITECTO FRANCISCO ANDRADE ORDÓNEZ y LICENCIADO FRANCISCO
ANDRADE BORRERO, casados, ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes
después de conocerles, doy fe de haberme instruido en el objeto y
resultados legales de la presente escritura de Cesión de
Participaciones de la Compañía "GRUPISEG CIA. S LTDA." a cuyo
otorgamiento proceden libre y voluntariamente, y cumplidos
los requisitos legales del caso, exponen: Que elevan a
escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan,
cuyo texto, dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
Escrituras Públicas a sus cargos sirvase incorporar una que
contiene la cesión de participaciones de los socios de la
Compañía "GRUPISEG CIA. S LTDA", al tenor siguiente: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente
instrumento, por una parte y en calidad de cedentes, los
cónyuges señores Andrés Andrade Borrero e Isabel Córdova
Rodas; y Santiago Jaramillo Malo y Viviana Andrade Borrero;
y, por otra parte y en calidad de cesionarios, los señores
Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez y Licenciado Francisco
Andrade Borrero, casados, ecuatorianos y hábiles para

contratar. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - La Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA." se constituyó ante la Notario Pimero de Cuenca Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, mediante escritura celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos ochenta y seis, el ocho de diciembre del mismo año. - TERCERA. - La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "Grupiseg Cia Ltda.", en sesión celebrada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el domicilio social de la Compañía, resolvió autorizar al socio señor Andrés Andrade Borrero y Santiago Jaramillo Malo, poseedores de trescientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada uno de ellos, para que cedan doscientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres a los señores socios Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez y Licenciado Francisco Andrade Borrero, en su orden; resolución tomada con el consentimiento unánime de todos los socios, esto es con el ciento por ciento del capital social como consta del texto de la mencionada acta de junta que se acompaña al presente instrumento formando parte del mismo. - CUARTA. - Con los antecedentes expresados, los cónyuges Andrés Andrade Borrero e Isabel Córdova Rodas, ceden en favor del Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez doscientas setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; y los cónyuges Santiago Jaramillo Malo y Viviana Andrade Borrero, ceden en favor del Licenciado Francisco Andrade Borrero, doscientas setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una;

transferencia que se realiza por el valor de doscientos
setenta y cinco mil sucres por cada uno de los cedentes a su
favor, y pagados por dichos cesionarios; los cedentes
manifiestan haber recibido dichos valores a su satisfacción,
y facultado a los cesionarios para que procedan a marginar en
esta escritura de constitución de la presente cesión, así como
de hagan sentar los correspondientes razóns en el Registro
Mercantil del Cantón Cuenca. QUINTA. Los señores Arquitecto
Francisco Andrade Ordóñez y Licenciado Francisco Andrade
Borrero, aceptan la presente escritura y el contrato que ella
contiene en todas sus partes, por ser otorgada a su favor y
de estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted, Señor
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para
la validez de la presente escritura. - Atentamente. Firmado
Doctor Juan Andrade Corral, Abogado. - Matrícula número
quinientos diez y seis. - Hasta aquí la minuta, la misma que
queda transcrita. - Los comparecientes, hacen suyas las
estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban
en todas sus partes, y satisficándose en su contenido, la
dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos
legales consiguientes de la cesión de participaciones en ella
detaillada. Portan los comparecientes sus cédulas. DOCUMENTO
HABILITANTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GRUPOSEG S.A.
LTDA." - En la ciudad de Cuenca, a veinte y nueve de Marzo de
mil novecientos noventa y nueve, a las once horas de la
mañana, en el domicilio social de la Compañía "Gruposeg. Cia.
Ltda.", ubicada en las calles Guayas sin número y Cuenca, se

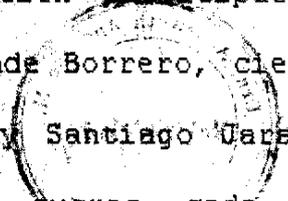
Dus

encuentran reunidos los señores socios de la empresa indicada señores Arquitecto Andrade Ordóñez, Licenciado Francisco Andrade Borrero, Santiago Jaramillo Malo; y Andrés Andrade Borrero, los mismos que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía.- Los socios señores Santiago Jaramillo Malo y Andrés Andrade Borrero manifiestan su deseo de ceder una parte de sus participaciones sociales que tienen en la compañía y que corresponden al diez y ocho setenta y cinco por ciento por cada uno, y proponen al señor Gerente de la Compañía Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez para que de conformidad con lo prescrito por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, reunirse en junta general universal y extraordinaria de socios, por unanimidad se resuelve instalarse en junta con el carácter de universal, para tratar el único punto del orden del día: cesión de participaciones.- Preside la reunión el Licenciado Francisco Andrade Borrero en calidad de Presidente de la Junta, y actúa como Secretario el Gerente Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez, quien ordena que se pase a tratar sobre la cesión de participaciones que desean realizar los señores socios Andrés Andrade Borrero y Santiago Jaramillo Malo, poniendo en consideración de todos los socios para que manifiesten su voluntad y deliberen al respecto.- Luego de algunas deliberaciones, los socios por unanimidad, esto es, con el consentimiento del ciento por ciento del capital social aprueban la propuesta formulada de la siguiente manera: Los socios Andrés Andrade Borrero cede al socio Francisco Andrade Ordóñez el trece setenta y cinco por ciento de sus

participaciones, equivalentes a doscientos setenta y cinco mil sucres, correspondientes a doscientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; de igual forma, el socio señor Santiago Jaramillo Malo, cede el trece setenta y cinco por ciento de sus participaciones, equivalente a doscientos setenta y cinco mil sucres, correspondientes a doscientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una al socio Licenciado Francisco Andrade Borrero.- En virtud de la Resolución tomada por los señores socios de la Compañía Grupiseg Cia. Ltda., la distribución de participaciones de los socios en la Compañía, es la siguiente: Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez posee novecientos mil sucres en el capital social de la Compañía, equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del capital social; el Licenciado Francisco Andrade Borrero posee novecientos mil sucres en el capital social de la Compañía, equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del capital social; el señor Andrés Andrade Borrero, posee cien mil sucres en el capital social de la Compañía, equivalentes al cinco por ciento del capital social, y el señor Santiago Jaramillo Malo, posee cien mil sucres en el capital social de la Compañía, equivalentes al cinco por ciento del capital social, lo que significa: Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez, novecientas participaciones de un mil sucres cada una; Licenciado Francisco Andrade Borrero, novecientas participaciones de un mil sucres cada una; Andrés Andrade Borrero, cien participaciones de un mil sucres cada una; y Santiago Jaramillo Malo, cien participaciones de un mil sucres cada una.- El señor

bus

900



Presidente de la Junta da por terminada la reunión y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva; transcurrido el tiempo concedido, de receso, declara concluida la reunión, firmando para constancia todos los socios de la Compañía en unidad de acto, siendo las doce horas del día veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con lo que se concluye la sesión.- Firmado: Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez, Gerente-Secretario.- Licenciado Francisco Andrade Borrero.- Presidente de la Junta.- Santiago Jaramillo Malo, Socio.- Andrés Andrade Borrero.- Socio".- Hasta aquí transcrito íntegramente el documento habilitante requerido para la celebración de la presente escritura.- Leído este instrumento, íntegramente a los señores comparecientes por mí, la Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido, y firman conmigo, en unidad de acto: doy fe.- Firmado: Ilegible.- (Andrés Andrade Borrero).- C.I.010201690-4.- Isa.Co.de Andrade.- C.I.010229100-2.- Santiago Jaramillo M.- C.I.0102646379.- Viviana de Jaramillo.- C.I.010313417-7.- Ilegible.- (Francisco Andrade Ordóñez).- C.I.01-0031999-7.- Ilegible.- (Francisco Andrade Borrero).- C.I.01020327494.- La Notario:f).- A.R. Andrade M.".-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

LA NOTARIO PRIMERO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ana Ruth Andrade M.", written over a horizontal line.

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA.", senté razón de la cesión de participaciones que consta de la copia de la escritura que antecede.

Cuenca, Abril 12 de 1999

LA NOTARIO PRIMERO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Andrade M.", written over a horizontal line.

Escritura

RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de: GRUPISEG CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 286 del REGISTRO MERCANTIL, ~~el ocho de Diciembre~~ de mil novecientos noventa y siete. **CUENCA, 16 DE ABRIL DE 1999. EL REGISTRADOR.**

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



